

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 341 FIA-UNAP-2024
Zungarococha, 09 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 182-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don, **Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I de los estudiantes, **María Fernanda Torres Chávez, con DNI N° 61121197, con código universitario 2230926068, Swegourney Fihfjer Noriega Pichirre, con DNI N° 76785769, con código universitario 2223354, Lian Patricio Chávez Gonzales, con DNI N° 71042700, con código universitario 71642700, Lesly Carolina Caritimari Richer, con DNI N° 70018143, con código universitario 2230926038, Gabriel Orlando Shapiama Yahuarcani, con DNI N° 72952707, con código universitario 19071B0371, Marili Shirley Panaifo Mucushua, con DNI N° 71513765, con código universitario 222357 y Aaron Vidal Tuanama Sepulveda con DNI N° 62987217, con código universitario 21071B0488.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con **el Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

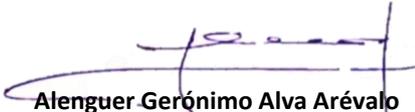
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR el RETIRO DEL CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)** correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:



Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	61121197	2230926068	María Fernanda, Torres Chávez
02	76785769	2223354	Swegourney Fihthfer, Noriega Pichirre
03	71042700	71642700	Lian Patricio, Chávez Gonzales
04	70018143	2230926038	Lesly Carolina, Caritimari Richer
05	72952707	19071B0371	Gabriel Orlando, Shapiama Yahuarcani
06	71513765	222357	Marili Shirley, Panaifo Mucushua
07	62487217	21071B0488	Aaron Vidal, Tuanama Sepulveda

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: ORSA, DRAA, DEPIIA, y Archivo.